



RESOLUCION No. 531-P/CND-IPD-91

Lima, 28 de JUNIO de 19 91

Visto la invitación formulada por la Dirección General de Deportes y Recreación del Ministerio de Defensa Nacional de la República de Chile.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Deportes y Recreación del Ministerio de Defensa Nacional de la República de Chile ha formulado una invitación al Sr. Presidente del Consejo Nacional del Deporte, para que viaje a la ciudad de Santiago de Chile a participar en la Primera Conferencia Sudamericana de Organismos Estatales responsables del Deporte y la Recreación, que se realizará en la ciudad de Santiago de Chile entre el 4 y 10 de Julio de 1991.

Que, es necesario expedir la Resolución Administrativa, autorizando el viaje del Presidente del Consejo Nacional del Deporte.

Con las opiniones favorables de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección Ejecutiva Nacional;

De conformidad con el Art. 9° - Inc. 12 - Art. 77° de D. L. 328 - Ley General del Deporte.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. AUTORIZAR el viaje del Sr. Dr. LUIS PIGATI PRADO, Presidente del Consejo Nacional del Deporte, para que viaje a la ciudad de Santiago de Chile a participar en la Primera Conferencia Sudamericana de Organismos Estatales, responsables del Deporte y la Recreación, certamen -- que se realizará del 4 al 10 de Julio de 1991 en esa ciudad, especialmente invitado por la Dirección General de Deportes y Recreación del Ministerio de Defensa Nacional de la República de Chile.

ARTICULO 2°. De conformidad con el Art. 77° del D.L.No.328 y Art. 76° de su Reglamento aprobado por D.S. No.07-86-ED de 13'03.86 el -- indicado Funcionario está exonerado de los impuestos sobre signos de aviación a que se contrae el D. L.No. 209 del Impuesto a los Bienes y Servicios del D.L. No.22317 modificado por el Art. 2° del citado D.L.No.209 y del impuesto a los viajes al exterior de los Decretos Leyes Nos. 22317 y 24030; y del impuesto a que se refiere el D.L. No. 554 y normas modificatorias contenidas en el D. S. No.056-90-EF de 25.02.90.



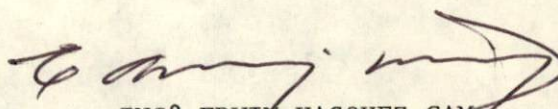
RESOLUCION No. 531-P/CND-IPD-91

Lima, 28 de JUNIO de 19 91

ARTICULO 3° El costo que ocasione al indicado viaje, no afectará al Presupuesto del Instituto Peruano del Deporte.

Regístrese y Comuníquese.




ING° EDWIN VASQUEZ CAM
VICE-PRESIDENTE DEL CND

OAJ/TVM
1m/Sec.